



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 119/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.583 HC 006 – 2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar a Dirección Nacional de Vialidad la disposición de una báscula móvil en el Departamento.

La necesidad de controlar y monitorear las cargas de vehículos pesados que circulan por las rutas y caminos del departamento.

Y;

CONSIDERANDO: Que la red vial de un departamento es fundamental para su desarrollo y crecimiento ya que es el único medio que posibilita el transporte de personas y de cargas.

Que el Departamento de Malargüe se muestra con un problema serio en cuanto a infraestructura en vías de comunicación ya que es el departamento más amplio en superficie y cuenta con 2600 kilómetros aproximados de rutas, esto representa una seria desventaja al momento del mantenimiento y construcción.

Que en ciudades con adecuado desarrollo en transporte los costos de traslado son menores, mientras que en la región con desusos permanentes o tramos deteriorados incrementa los costos de traslado.

Que la red de caminos permite satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud; por ellos para un departamento en desarrollo es fundamental proteger su sistema vial ya que es el único modo de lograr satisfacer no solo la obligación de viajar, sino también las necesidades esenciales de una población.

Que a modo de evitar la circulación de transporte de carga con peso excesivo que va produciendo un desgaste progresivo, mayor del que pueden soportar las rutas, disminuyendo su vida útil.

Que según la Dirección Nacional de Vialidad los pavimentos están diseñados o calculados para los pesos legales. Un aumento de un 20% en el peso por eje, equivale a que un pavimento que debería durar 10 años dure sólo 5.

Que el exceso de carga es otro de los elementos desencadenantes de siniestros graves. El exceso de peso, no sólo afecta a las rutas, sino también al propio vehículo, es frecuente que se rompan los elásticos o suspensiones y se dificulte una frenada efectiva. Un camión con exceso de carga necesita por lo menos un 40% más de distancia de frenado que un camión que transporta la cantidad de kilos para los que fue diseñado (Informe CESVI) y un incorrecto estibaje afecta la estabilidad del



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

vehículo ya que la falta de anclaje convierte una carga estática en dinámica magnificando el efecto de ésta en maniobras exigidas.

Que es necesario registrar y supervisar el tránsito vehicular de carga pesada y sustancias peligrosas en todas las rutas que atraviesan el departamento, todo esto en el marco de la prevención y control efectivo, preservación de pavimentos, rutas y caminos, así como también la seguridad vial.

Que es necesario contar con este tipo de herramienta en el departamento ya que a partir de Abril del año en curso a través de gestiones realizadas tanto por autoridades del departamento como autoridades del vecino país Chile, se habilitó el tránsito de cargas pesadas por el Paso Internacional Pehuenche.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad a través de su Administradora General Ing. Patricia Gutiérrez, la disposición de una báscula móvil de función permanente en el Departamento de Malargüe, para el control de excesos de cargas pesadas, para su libre circulación y la aplicación de las sanciones correspondientes contempladas dentro del Departamento de Control de Cargas de la Dirección Nacional de Vialidad según establece la Ley Nacional N° 24.449.

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente pieza legal a autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad a fin de implementar dicho pedido.

ARTICULO 3º: Elevar copia de la presente pieza legal a Legisladores Provinciales del 4to Distrito con motivo de que realicen gestiones ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

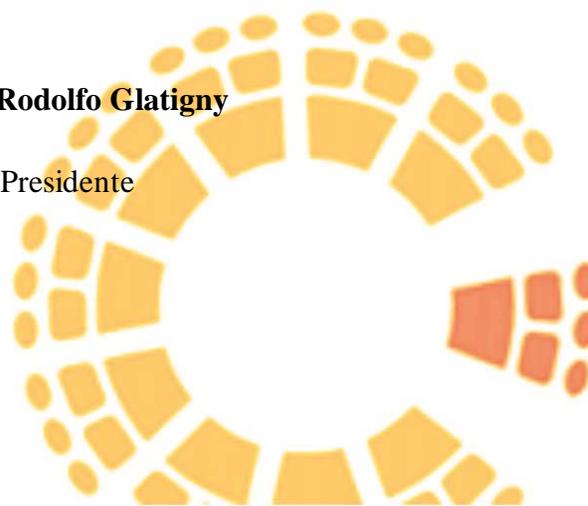
DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

